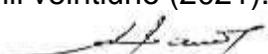




RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-000078-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA Ingresa al despacho de la señora juez subsanación de demanda ejecutiva dentro del término para su admisión, inadmisión o rechazo; para lo que estime proveer. Barrancabermeja. Barrancabermeja, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho subsanación de demanda Ejecutiva promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. a través de apoderado judicial contra LEONARDO JAVIER MEDINA GUTIERREZ y MARIA LUISA ARGUELLO VASQUEZ, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Teniendo en cuenta que el documento presentado por el ejecutante dentro del término cumple con los requisitos de que trata el artículo 422 y 430 del C.G.P. y 621 y 709 del Co. Cio., este despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía Ejecutiva a favor de por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra LEONARDO JAVIER MEDINA GUTIERREZ y MARIA LUISA ARGUELLO VASQUEZ por las siguientes sumas de dinero:

- a) VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS COP (\$25.067.524.00) correspondiente al capital insoluto del título valor pagaré base de ejecución.
- b) Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que la anterior se hizo exigible, esto es, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

TERCERO: Todo lo anterior lo deberán cumplir los demandados en el término de cinco (5) días.

CUARTO: Notifíquese la presente providencia a los demandados, conforme lo establece el decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el Código General Del Proceso.

QUINTO: RECONOCER al Dr. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.